

A large, faded watermark of the IMSS logo is visible in the background. It consists of a stylized figure holding a caduceus (a staff with two snakes) inside a rounded square, with the letters 'IMSS' below it.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15BI0115**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición para (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el Licenciado **FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **GRUPO GUROMED, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **CARLOS ENRIQUE ESQUIVEL SIRVENT**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### **DECLARACIONES**

**I.- "EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderado Legal, que:

**I.1.-** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

**I.2.-** Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

**I.3.-** Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015 otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sanchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**I.4.-** La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**I.5.-** El Ingeniero Miguel Ángel Rojas Gonzalez, Titular de la División de Equipamiento Médico "**EL INSTITUTO**" intervienen en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0115**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

I.6.- El Ingeniero Juan Alberto Basto Padilla, Ingeniero Biomédico Delegacional en Campeche de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **LA-019GYR040-T21-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 69,091 de fecha 3 de septiembre de 2008, otorgada ante la fe del Licenciado Santiago Javier Covarrubias y González,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15B0115**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

Notario Público número 41 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 386525.

**II.2.-** Se encuentra representada para la celebración de este contrato por **Carlos Enrique Esquivel Sirvent**, quien cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento, según acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública 72,087 de fecha 16 de febrero de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Santiago Javier Covarrubias y González, Notario Público número 41 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en fabricación, comercialización, distribución, importación, exportación, renta, representación y todo lo relacionado con equipo médico, mobiliario médico, equipo y mobiliario de laboratorio, material de curación, estuches de diagnóstico, esterilizadores, incubadoras, cunas térmicas, lámparas de fototerapia, rayos "X", mobiliario administrativo, albercas.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **GGU-080903-4F0.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO: **Y6644126101**

**II.5.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.6.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.7.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

**II.8.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0115**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**II.9.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato; el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1388, Piso 9 Colonia Actipan, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03230, México, Distrito Federal; teléfono 1999-8482 y 5763-6172 correo electrónico: [Icerna@guromed.com.mx](mailto:Icerna@guromed.com.mx)

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para la Unidad Médica: Programa de Reposición (Diversas Unidades), bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente Contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$139,966.30 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 30/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0115**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de **"EL INSTITUTO"** conforme a los **anexos 2 (dos) y 4 (cuatro)**.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por **"EL PROVEEDOR"**.
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
  - Numero de Contrato
  - Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Millenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PREI Millenium); entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0115**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**"EL PROVEEDOR"** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a suministrar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-** Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** serán los señalados en el **Anexo 2 (dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación"**. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15B10115**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos)** "Directorio de Administradores de contrato" y "Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes" serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de **"EL PROVEEDOR"**) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes" conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 4 (cuatro)**.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II, Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** La Entrega de los bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de **"EL INSTITUTO"** de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0115**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**“EL PROVEEDOR”** deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **“EL INSTITUTO”**.

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”, misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el “Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15B10115**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
  - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
  - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contra-etiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0115**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de **“EL PROVEEDOR”**) la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuenta el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL PROVEEDOR”** se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

- 2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN
- 2.2.2 CAPACITACIÓN.
- 2.2.3 MANUALES.

**CALIDAD.- “EL INSTITUTO”** se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por **“EL PROVEEDOR”**.

**QUINTA.- CANJE.- “EL INSTITUTO”** por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a **“EL PROVEEDOR”** el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a **“EL PROVEEDOR”** dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Quando concurra alguno de los supuestos anteriores, **“EL PROVEEDOR”** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **“EL INSTITUTO”** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15B/0115**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros.

**SEXTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

**SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

**“EL PROVEEDOR”**, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**“EL INSTITUTO”** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**“EL PROVEEDOR”** en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**“EL PROVEEDOR”** podrá solicitar a **“EL INSTITUTO”** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **“EL INSTITUTO”** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0115**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

**A) GARANTÍA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico:

14.1.1 Capacitación.

14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.

14.1.4 Consumibles y refacciones.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15B/0115**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

No obstante lo anterior, y toda vez de que el monto del presente contrato es menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este instrumento jurídico, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de "EL INSTITUTO", siendo necesario considerar lo siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Dicho cheque deber ser resguardado, a título de garantía, por "EL INSTITUTO".

El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que "EL INSTITUTO" constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del instrumento jurídico por parte de "EL INSTITUTO" deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que "EL PROVEEDOR" de aviso de la entrega de los bienes objeto del presente.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0115**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15B10115**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos,
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0115**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DECIMA NOVENA** señalada en el presente Contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15B0115**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad de los servidores públicos indicados en el presente instrumento, administrar y verificar el cumplimiento del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0115**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dichos servidores públicos, tendrán el carácter de **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** las personas que los sustituyan en el cargo.

**VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.-** "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos Responsables de la Recepción de los Bienes y Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación y Precisiones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión, Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo De Bienes de Inversión."
- Anexo 5 (cinco)** "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15BI0115**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 9 de septiembre de 2015, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

\_\_\_\_\_  
**FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**  
Apoderado Legal

**"EL PROVEEDOR"**  
GRUPO GUROMED, S.A. DE C.V.

\_\_\_\_\_  
**CARLOS ENRIQUE ESQUIVEL SIRVENT**  
Apoderado Legal

**ÁREA TÉCNICA**

\_\_\_\_\_  
**INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZALEZ**  
Titular de la División de Equipamiento Médico

**ÁREA CONTRATANTE**

\_\_\_\_\_  
**MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA**  
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

\_\_\_\_\_  
**INGENIERO JUAN ALBERTO BASTO PADILLA**  
Ingeniero Biomédico Delegacional en Campeche

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0115** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **GRUPO GUROMED, S.A. DE C.V.**, de fecha 9 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/GFHL

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**15BI0115**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**ANEXO 1**

**"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"**

15BI0115  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **06** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



1444

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158  
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$114,724.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 23 esfigmomanómetros, destinados a diversas Delegaciones.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMII/ 209	, 1175

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Número de Proyecto PREI
-	Varias	1,127,500.000	14090016

**Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión**

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central  
Número de bienes: 23  
Monto original con IVA: 114,724.00

Detalle No. OLI	
060/0656	Sustituido
075/0668	Sustituido
112/0769	Sustituido

( ciento catorce mil setecientos veinticuatro pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,  
El Coordinador

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

13'22

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente:	095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$114,724.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 23 esfigmomanómetros, destinados a diversas Delegaciones.	

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/ 209	1175

### Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apearse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia para  
C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Campeche@  
Lic. Rafael Eduardo Ayala Farias.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila@  
C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Puebla@

@ Se enviará por correo electrónico Institucional.

JDEA/EPC/APOR/JJCP

Volante No. 2015000400

Página 2 de 3



1453

MÉXICO

ANEXOS

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

DIRECCIÓN DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO  
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA



DIVISION DE CONTRATOS

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158

La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$2,397,024.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 369 estuches de diagnóstico básico, destinados a diversas Unidades Médicas de las Delegaciones.

Tipo OLI: Adquisición

Oficio de Liberación de Inversión (OLI)

No. 09900116B3000/BMI/ 218 / 1161

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Numero de Proyecto PREI
-	Varias	1,127,500,000	14090016

**Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión**

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y el oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central  
 Número de bienes: 369  
 Monto original con IVA: 2,397,024.00

Detalle No. OLI  
 060/0656 Sustituido  
 075/0668 Sustituido  
 112/0769 Sustituido

( dos millones trescientos noventa y siete mil veinticuatro pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,  
El Coordinador

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

13 22



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze**  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente:	095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$2,397,024.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 369 estuches de diagnóstico básico, destinados a diversas Unidades Médicas de las Delegaciones.	

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	218 / 1161

**Normatividad**

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:

- C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Campeche@
- Lic. Rafael Eduardo Ayala Farias.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila@
- C.P. Jorge Edwin Armstrong Cedillo.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Durango@
- C.P. Alma Leticia Quezada Romero.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente@
- C.P. Paulina Rodríguez Nava.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Morelos@
- C.P. Adolfo Ulloa Arteaga.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Nayarit@
- C.P. Ruben García Juárez.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Oaxaca@
- C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Puebla@
- C.P. Claudia Margarita Rodríguez Torres.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación San Luis Potosí@
- Lic. Ricardo Nicolás Berrelleza Pacheco.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sinaloa@
- C.P. Heriberto Verdugo Navarro.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sonora@
- Lic. José Abdo Schekaiban Ongay.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Tamaulipas@
- C.P. Fernando Ocejo Rodríguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Sur@

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

@ Se enviará por correo electrónico Institucional.

JDEA/EPC/APOR/JJCP

Volante No. 2015000400



# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS

COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA  
IMSS

OLI No.: 218/ 1151

Clave de carrera SHCP : 1450GYR0057  
 No. solicitud de SHCP : 44584  
 Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico  
 No. de programa o proyecto PREI : 14090016

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREI Múltiplos Presupuestos del Distrito del Bien			SAI	Esp	Dif	Var	Id de Ancho	Descripción	PREI Múltiplos Control de Compromisos			No de Bienes	Presupuesto Unidario con IVA	Importe Total con IVA			
				Municipio/Estado	Ubicación	Uti							Centro de Costo	GPO-GRN	UPLG				UPLG	Uti	Centro de Costo
Mobiliario Médico	11810161	0000159279	1301	CAJEME-CAJEME	046107019	924289	2003000	531-295	1188	03	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	095330007	0953001	280000	13350109	2015407	5	6.486	32.480.00
Mobiliario Médico	11810162	0000159280	1301	CHAMPOTON-CAJEME	046107019	924290	2003000	531-295	1188	03	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	095330007	0953001	280000	13350109	2015407	5	6.486	32.480.00
Mobiliario Médico	11810163	0000159281	1301	CHAMPOTON-CAJEME	046107019	924291	2003000	531-295	1188	03	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	095330007	0953001	280000	13350109	2015407	5	6.486	32.480.00
Mobiliario Médico	11810164	0000159282	1301	CD DEL CARMEN-CAJEME	046107019	924292	2003000	531-295	1188	03	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	095330007	0953001	280000	13350109	2015407	5	6.486	32.480.00
Mobiliario Médico	11810165	0000159283	1301	CD DEL CARMEN-CAJEME	046107019	924293	2003000	531-295	1188	03	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	095330007	0953001	280000	13350109	2015407	5	6.486	32.480.00
Mobiliario Médico	11810166	0000159284	1301	RAMOS ARIZPE-CAJEME	050102021	152740	2002000	531-295	1188	03	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	095330007	0953001	280000	13350109	2015407	5	6.486	32.480.00
Mobiliario Médico	11810167	0000159285	1301	RAMOS ARIZPE-CAJEME	050102021	152741	2002000	531-295	1188	03	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	095330007	0953001	280000	13350109	2015407	5	6.486	32.480.00
Mobiliario Médico	11810168	0000159286	1301	ARTAGUAYA-CAJEME	050102021	152742	2002000	531-295	1188	03	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	095330007	0953001	280000	13350109	2015407	5	6.486	32.480.00
Mobiliario Médico	11810169	0000159287	1301	SALTILLO-CAJEME	050102021	152743	2002000	531-295	1188	03	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	095330007	0953001	280000	13350109	2015407	5	6.486	32.480.00
Mobiliario Médico	11810170	0000159288	1301	SAN BUENAVENTURA-CAJEME	050102021	152744	2002000	531-295	1188	03	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	095330007	0953001	280000	13350109	2015407	5	6.486	32.480.00
Mobiliario Médico	11810171	0000159289	1301	SAABINAS-CAJEME	050102021	152745	2002000	531-295	1188	03	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	095330007	0953001	280000	13350109	2015407	5	6.486	32.480.00
Mobiliario Médico	11810172	0000159290	1301	SAABINAS-CAJEME	050102021	152746	2002000	531-295	1188	03	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	095330007	0953001	280000	13350109	2015407	5	6.486	32.480.00
Mobiliario Médico	11810173	0000159291	1301	SAABINAS-CAJEME	050102021	152747	2002000	531-295	1188	03	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	095330007	0953001	280000	13350109	2015407	5	6.486	32.480.00
Mobiliario Médico	11810174	0000159292	1301	SAABINAS-CAJEME	050102021	152748	2002000	531-295	1188	03	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	095330007	0953001	280000	13350109	2015407	5	6.486	32.480.00
Mobiliario Médico	11810175	0000159293	1301	SAABINAS-CAJEME	050102021	152749	2002000	531-295	1188	03	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	095330007	0953001	280000	13350109	2015407	5	6.486	32.480.00
Mobiliario Médico	11810176	0000159294	1301	SAABINAS-CAJEME	050102021	152750	2002000	531-295	1188	03	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	095330007	0953001	280000	13350109	2015407	5	6.486	32.480.00
Mobiliario Médico	11810177	0000159295	1301	SAABINAS-CAJEME	050102021	152751	2002000	531-295	1188	03	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	095330007	0953001	280000	13350109	2015407	5	6.486	32.480.00
Mobiliario Médico	11810178	0000159296	1301	SAABINAS-CAJEME	050102021	152752	2002000	531-295	1188	03	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	095330007	0953001	280000	13350109	2015407	5	6.486	32.480.00
Mobiliario Médico	11810179	0000159297	1301	SAABINAS-CAJEME	050102021	152753	2002000	531-295	1188	03	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	095330007	0953001	280000	13350109	2015407	5	6.486	32.480.00
Mobiliario Médico	11810180	0000159298	1301	SAABINAS-CAJEME	050102021	152754	2002000	531-295	1188	03	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	095330007	0953001	280000	13350109	2015407	5	6.486	32.480.00
Mobiliario Médico	11810181	0000159299	1301	SAABINAS-CAJEME	050102021	152755	2002000	531-295	1188	03	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	095330007	0953001	280000	13350109	2015407	5	6.486	32.480.00
Mobiliario Médico	11810182	0000159300	1301	SAABINAS-CAJEME	050102021	152756	2002000	531-295	1188	03	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	095330007	0953001	280000	13350109	2015407	5	6.486	32.480.00
Mobiliario Médico	11810183	0000159301	1301	SAABINAS-CAJEME	050102021	152757	2002000	531-295	1188	03	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	095330007	0953001	280000	13350109	2015407	5	6.486	32.480.00
Mobiliario Médico	11810184	0000159302	1301	SAABINAS-CAJEME	050102021	152758	2002000	531-295	1188	03	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	095330007	0953001	280000	13350109	2015407	5	6.486	32.480.00
Mobiliario Médico	11810185	0000159303	1301	SAABINAS-CAJEME	050102021	152759	2002000	531-295	1188	03	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	095330007	0953001	280000	13350109	2015407	5	6.486	32.480.00
Mobiliario Médico	11810186	0000159304	1301	SAABINAS-CAJEME	050102021	152760	2002000	531-295	1188	03	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	095330007	0953001	280000	13350109	2015407	5	6.486	32.480.00
Mobiliario Médico	11810187	0000159305	1301	SAABINAS-CAJEME	050102021	152761	2002000	531-295	1188	03	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	095330007	0953001	280000	13350109	2015407	5	6.486	32.480.00
Mobiliario Médico	11810188	0000159306	1301	SAABINAS-CAJEME	050102021	152762	2002000	531-295	1188	03	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	095330007	0953001	280000	13350109	2015407	5	6.486	32.480.00
Mobiliario Médico	11810189	0000159307	1301	SAABINAS-CAJEME	050102021	152763	2002000	531-295	1188	03	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	095330007	0953001	280000	13350109	2015407	5	6.486	32.480.00
Mobiliario Médico	11810190	0000159308	1301	SAABINAS-CAJEME	050102021	152764	2002000	531-295	1188	03	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	095330007	0953001	280000	13350109	2015407	5	6.486	32.480.00
Mobiliario Médico	11810191	0000159309	1301	SAABINAS-CAJEME	050102021	152765	2002000	531-295	1188	03	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	095330007	0953001	280000	13350109	2015407	5	6.486	32.480.00
Mobiliario Médico	11810192	0000159310	1301	SAABINAS-CAJEME	050102021	152766	2002000	531-295	1188	03	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	095330007	0953001	280000	13350109	2015407	5	6.486	32.480.00
Mobiliario Médico	11810193	0000159311	1301	SAABINAS-CAJEME	050102021	152767	2002000	531-295	1188	03	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	095330007	0953001	280000	13350109	2015407	5	6.486	32.480.00
Mobiliario Médico	11810194	0000159312	1301	SAABINAS-CAJEME	050102021	152768	2002000	531-295	1188	03	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	095330007	0953001	280000	13350109	2015407	5	6.486	32.480.00
Mobiliario Médico	11810195	0000159313	1301	SAABINAS-CAJEME	050102021	152769	2002000	531-295	1188	03	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	095330007	0953001	280000	13350109	2015407	5	6.486	32.480.00
Mobiliario Médico	11810196	0000159314	1301	SAABINAS-CAJEME	050102021	152770	2002000	531-295	1188	03	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	095330007	0953001	280000	13350109	2015407	5	6.486	32.480.00
Mobiliario Médico	11810197	0000159315	1301	SAABINAS-CAJEME	050102021	152771	2002000	531-295	1188	03	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	095330007	0953001	280000	13350109	2015407	5	6.486	32.480.00
Mobiliario Médico	11810198	0000159316	1301	SAABINAS-CAJEME	050102021	152772	2002000	531-295	1188	03	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	095330007	0953001	280000	13350109	2015407	5	6.486	32.480.00
Mobiliario Médico	11810199	0000159317	1301	SAABINAS-CAJEME	050102021	152773	2002000	531-295	1188	03	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	095330007	0953001	280000	13350109	2015407	5	6.486	32.480.00
Mobiliario Médico	11810200	0000159318	1301	SAABINAS-CAJEME	050102021	152774	2002000	531-295	1188	03	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	095330007	0953001	280000	13350109	2015407	5	6.486	32.480.00
Mobiliario Médico	11810201	0000159319	1301	SAABINAS-CAJEME	050102021	152775	2002000	531-295	1188	03	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	095330007	0953001	280000	13350109	2015407	5	6.486	32.480.00
Mobiliario Médico	11810202	0000159320	1301	SAABINAS-CAJEME	050102021	152776	2002000	531-295	1188	03	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	095330007	0953001	280000	13350109	2015407	5	6.486	32.480.00
Mobiliario Médico	11810203	0000159321	1301	SAABINAS-CAJEME	050102021	152777	2002000														





1499

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158

La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$276,367.44 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 24 laringoscopios, destinados diversas Unidades Médicas Delegacionales.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/ 238	1169

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Numero de Proyecto PREI
	Varias	1,127,500.000	14090016

**Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión**

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central  
Número de bienes: 24  
Monto original con IVA: 276,367.44

Detalle No. OLI	
060/0656	Sustituido
075/0668	Sustituido
112/0769	Sustituido

( doscientos setenta y seis mil trescientos sesenta y siete pesos 44/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1 20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,  
El Coordinador

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI **Capitulo Equipamiento**

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

<b>Oficio de solicitud del área requirente:</b>	<b>095384612930/158</b>
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0868 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$276,367.44 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 24 laringoscopios, destinados diversas Unidades Médicas Delegacionales.	

<b>Tipo OLI:</b>	<b>Adquisición</b>
<b>Oficio de Liberación de Inversión (OLI)</b>	
No. 09900116B3000/BMI/ 238	<b>1169</b>

### Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:

- C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Campeche@
- Lic. Rafael Eduardo Ayala Fariás.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila@
- C. P. Jorge Edwin Armstrong Cedillo.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Durango@
- C.P. Alma Leticia Quezada Romero.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente@
- C.P. Claudia Margarita Rodríguez Torres.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación San Luis Potosí@
- C.P. Fernando Ocejo Rodríguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Sur@
- C.P. Yaremi Elizabeth Ake Sustersick.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Yucatán@

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

@ Se enviará por correo electrónico Institucional.

JDEA/EPC/APOR/JJCP

Volante No. 2015000400

Página 2 de 3



Clave de Cartera SHCP : 1450GYR0057  
No. solicitud de SHCP : 44584

OLI No.: 238/1169

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico  
No. de programa o proyecto PREI : 14090016

Tipo de Bien	ID de Transacción	IC de Solicitud	CUR	PREI-Minimum Presupuestos del Destino del Bien			SAI			ID de Afiliado	Descripción	URG	PREI-Minimum Centros de Compromisos		Período Fiscal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Monto autorizado	cifras en pesos				
				Municipio	Estado	Utilización	U.	Centro de Coste	GPG-GEN				ESP	DIF						VAR	URG	Utilización	URG
Médico	11810547	0000158535	1301	CHAMPOTÓN	CAMP	04030001	047403	200200	531-568	0057	03	01	11982	LARINGOSCOPIO	09	00530007	089001	290000	13350109	2015M07	1	11515	11,515.31
Médico	11810548	0000158425	1301	SALTILLO	COAH	05030008	050201	200200	531-568	0057	03	01	11982	LARINGOSCOPIO	09	00530007	089001	290000	13350109	2015M07	4	11515	46,061.24
Médico	11810549	0000158105	1301	MONGILOVA	COAH	05180001	050402	200200	531-568	0057	03	01	11982	LARINGOSCOPIO	09	00530007	089001	290000	13350109	2015M07	1	11515	11,515.31
Médico	11810550	0000158938	1301	DURANGO	COAH	10010013	100201	200200	531-568	0057	03	01	11982	LARINGOSCOPIO	09	00530007	089001	290000	13350109	2015M07	1	11515	11,515.31
Médico	11810551	0000158711	1301	TEXCOCO	COAH	15010025	150105	200200	531-568	0057	03	01	11982	LARINGOSCOPIO	09	00530007	089001	290000	13350109	2015M07	5	11515	57,576.55
Médico	11810552	0000158712	1301	SAN LUIS POTOSÍ	COAH	29010007	290201	200200	531-568	0057	03	01	11982	LARINGOSCOPIO	09	00530007	089001	290000	13350109	2015M07	5	11515	57,576.55
Médico	11810553	0000158426	1301	LUIS POTOSÍ	COAH	29010010	290202	200200	531-568	0057	03	01	11982	LARINGOSCOPIO	09	00530007	089001	290000	13350109	2015M07	2	11515	23,030.62
Médico	11810554	0000158140	1301	TIERRA BLANCA	COAH	32070001	320701	200200	531-568	0057	03	01	11982	LARINGOSCOPIO	09	00530007	089001	290000	13350109	2015M07	2	11515	23,030.62
Médico	11810555	0000158427	1301	ISLA	COAH	32080001	322214	200200	531-568	0057	03	01	11982	LARINGOSCOPIO	09	00530007	089001	290000	13350109	2015M07	1	11515	11,515.31
Médico	11810556	0000158948	1301	PROGRESO	COAH	33040001	332201	200200	531-568	0057	03	01	11982	LARINGOSCOPIO	09	00530007	089001	290000	13350109	2015M07	1	11515	11,515.31
TOTAL:																					24	115.153	278,387.84

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**15BI0115**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

## ANEXO 2

**“CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, GUÍA DE DISTRIBUCIÓN, REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN Y PRECISIONES”**

ESTADO DE GUERRERO  
LA-019GYR040-T21-2015

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 22 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA DE  
ENCUADERNADO DE  
MATERIALES

SIN TEXTO



licitación PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE  
 CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO LAE19GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA  
 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE  
 EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS  
 UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD  
 GGU080903415

**7.1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

a)

**ANEXO NUMERO 1-C (UNO-C)**

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

PROCEDIMIENTO	No. LA- 019GYR040- T21-2015 ELECTRÓNICA	CANTIDAD 267
PARTIDA	7	
CLAVE SAI	531.116.036 9.03.01	
CLAVE PREI	11662	
<b>NOMBRE GENÉRICO</b>		
<b>ESFIGMOMANÓMETRO ANEROIDE PORTÁTIL</b>		

**ESPECIFICACIONES**

<b>1. DEFINICIÓN</b>
1.1 Auxiliar para la medición de la presión arterial por método no invasivo consta de los siguientes elementos:
<b>2. DESCRIPCIÓN</b>
2.1 Carátula:
2.1.1 Con escala graduada mayor a 200 mmHg
2.1.2 Con mínima división de escala de 2 mmHg
2.1.3 Precisión para medir presión de +/- 3 mmHg
2.1.4 Capacidad de giro de 40° o mayor, en ambos lados
2.2 Brazaletes reusables:
2.2.1 Con cierre tipo Velcro
2.2.2 Bolsas de insuflación libres de Latex

LICITANTE	GRUPO GUROMED S.A. DE C.V.
FABRICANTE	RUDOLF RIESTER GMBH
MARCA	RIESTER
MODELO	1478
	BIG BEN DE PEDESTAL
CATALOGO	1
	(5) HOJA 1 DE 3

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

<b>1. DEFINICIÓN</b>
1.1 Auxiliar para la medición de la presión arterial por método no invasivo consta de los siguientes elementos: Página 1
<b>2. DESCRIPCIÓN:</b>
2.1. Carátula: Página 3
2.1.1.- Escala graduada de 0 a 300 mm/Hg. Página 3
2.1.2.- Con Mínima división de escala de 2 mmHg. Página 3.
2.1.3.- Precisión para medir presión de ± 3 mmHg. Página 3.
2.1.4.- Capacidad de giro de 360° mediante pedestal con ruedas. Página 3

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





CONVENIO DE COOPERACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE  
CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS DEL ADO19GYR040-T21-2015 (LLETRONICA)

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MEDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:  
EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS  
UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROMESA DE DECIR VERDAD  
(GGU0809024FO)

**2.2.3 Lavables, tamaños:**

2.2.3.1 Adulto con rango mínimo de 29-  
42cm (Uno) y

2.2.3.2 Pediátrico con rango mínimo de  
20 a 29 cm. (Uno) ó

2.2.3.3 Brazaletes reusable tamaño  
universal (Uno).

**2.3 Perilla de insuflación (una):**

2.3.1 Válvula de desinflado.

2.3.2 Sistema de seguridad que impida la  
fuga de aire

2.4 Tubo o mangueras en espiral con longitud de  
200 cm o mayor, libre de látex.

**3. ACCESORIOS**

3.1 Pedestal con canastilla y ruedas para  
desplazamiento.

**4. MANTENIMIENTO**

4.1 Programa calendarizado o calendario de  
servicios, que incluya la descripción de  
las acciones a efectuar.

**5. NORMAS Y ESTÁNDARES.**

5.1 Registro Sanitario.

5.2 Certificado de calidad ISO 9001-2000 ó ISO  
9000-2008 ó ISO 9001-2008 ó ISO-13485 ó

TUV

5.3 FDA ó CE ó su equivalente emitido por la  
Autoridad sanitaria del país de origen.

2.1.5.- Membrana de Cobre-Berilio especialmente  
endurecida, soporta presiones de hasta 600 mm/hg.  
Página 3.

2.1.6.- Unión atornillada del tubo cromada,  
para cambiar rápidamente los  
brazaletes. Página 4.

2.1.7.- Caratula de 145.5 mm por lado y  
excelente contraste para una lectura óptima.  
Página 3.

2.2.- Brazaletes reusable:

2.2.1.- Con cierre tipo velcro. Página 5.

2.2.2.- Bolsa de Insuflación Libre de Látex  
integrada. Página 5

2.2.3.- Lavables, tamaños: Página 5

2.2.3.1 Adulto con medidas de 54.5 x  
14.5 cm (Uno). Página 5.

2.2.3.2 Pediátrico con medidas de  
35.5 x 10 cm (Uno) Página 5

2.2.3.3 Brazaletes reusable tamaño  
universal (Uno). Página 5

2.3.- Perilla de insuflación (una): Página 3

2.3.1 Válvula de purga de aire sin desgaste,  
con regulación fina. Página 3

2.3.2 Micro filtro para proteger la válvula de  
purga de aire y el sistema de medición.  
Página 3

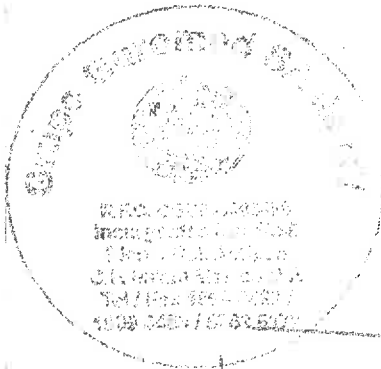
2.4 Tubo o mangueras en espiral extensible  
hasta 3 metros. Libre de látex. Página 4

**3. ACCESORIOS**

3.1 Pedestal con altura ajustable de 90 a 140 cm

3.1.1 Diámetro de 53 cm. Página 3

3.1.2 Canastilla espaciosa en la parte trasera para  
el cable en espiral y brazaletes. Página 4



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

Grupo Guromed

ADQUISICIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE  
CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE  
EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS  
UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD  
CGU080903410

3.3 Cuenta con 5 rodillos de dirección de baja  
fricción para su fácil movimiento. Página 3

#### 4. MANTENIMIENTO

4.1 No requiere de mantenimiento  
especializado.

#### 5. NORMAS Y ESTÁNDARES.

5.1 Registro Sanitario.

5.2 Certificado de calidad 9001-2008 y ISO-  
13485:2003+AC:2009

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO



Grupo Guromed

COMPRAS INTERNACIONALES DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON LA LEY DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE: EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD  
 GGU0809034FO

**7.1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

**ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)**

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

PROCEDIMIENTO	No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA	CANTIDAD	397
PARTIDA	18		
CLAVE SAI	531.295.118 8.03.01		
CLAVE PREI	11767		
NOMBRE GENÉRICO			
<b>ESTUCHE DE DIAGNÓSTICO BÁSICO</b>			

LICITANTE	GRUPO GUROMED S.A. DE C.V.
FABRICANTE	RUDOLF RIESTER GMBH
MARCA	RIESTER
MODELO	3750
	RI-SCOPE
CATALOGO	3
(5) HOJA 1 DE 3	

**ESPECIFICACIONES**

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

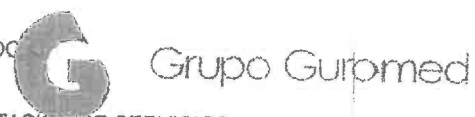
1. Definición	1.1 Equipo utilizado para la exploración física del paciente con fines diagnósticos.	
	2.1 Estuche de diagnóstico con fibra óptica.	
	2.2 Otopscopio con iluminación halógena o xenón a través de fibra óptica de 3.5 volts como mínimo.	2.2.1 Lente con 2.5 aumentos como mínimo 2.2.2 Con 4 espejos reusables en diferentes tamaños como mínimo.

DEFINICION:
1.1 Estuche de diagnóstico básico para la examinación médica del paciente Página 1
2.1 Fibra óptica para una focalización y conducción óptimas de la luz. Página 1.
2.2 OTOSCOPIO. Iluminación con Luz LED de 3,5 V blanca monocromática con una temperatura de color de referencia de 5.500° kelvin, que no emite calor e ilumina el campo de exploración de forma homogénea. Página 1
2.2.1 Óptica de vidrio de 3 aumentos, hermética y orientable hacia ambos lados para la introducción de instrumentación. Página 1
2.2.2 Con 4 Espejos reusables. Tamaños: 2 5, 3, 4 y 5 mm. Página 5

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO



COMPRAS INTERNACIONALES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 CONTRATACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE  
 CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE  
 EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS  
 UNIDADES);

**MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**  
 GGU0809034F0

2. Descripción	2.3 Oftalmoscopio con iluminación halógena o xenón de 3.5 volts como mínimo	2.2.3 Sistema sellado o hermético para pruebas neumáticas	2.2.3 Adecuado para realizar pruebas neumáticas. Página 1	
		2.2.4 Que permita la inserción de instrumentos externos.	2.2.4 Óptica de vidrio orientable hacia ambos lados para la introducción de instrumentación. Página 1	
		2.3.1 Con al menos 6 aperturas y 3 filtros	2.3 OFTALMOSCOPIO. Iluminación luz Xenón de 3.5 v Página 1	
	2.4 Mango metálico de acabado rugoso o estriado.	2.3.2 Con al menos 28 lentes para dioptrías dentro del rango de -25 a +40	2.3.1 Con ruedecilla de diafragmación y semicirculo de fácil uso, diafragma circular: Pequeño/Mediano/Grande, Estrella de fijación y Rendija. Con 3 filtros: Exento de rojo con intensificación del contraste, Filtro azul y Filtro de polarización. Página 1	
		2.4.1 Control de intensidad de Luz.	2.3.2 Ruedecilla de lentes con 29 lentes correctoras D+ 1-10, 12, 15, 20, 40 D- 1-10, 15, 20, 25, 30, 35 Página:1	
		2.4.2 Recargable a la corriente de forma directa o con cargador. Cargador y baterías de la misma marca del equipo.	2.3.3 Óptica de alto rendimiento con lente condensadora esférica. Página 1	
	2.5 Acoplamiento de otoscopio y oftalmoscopio al mango por sistema mecánico de giro.	2.4.3 Para uso con baterías alcalinas tamaño o tipo "C"	2.3.4 Trayectoria paralela del haz. Página 1	
		2.6 Con estuche rígido para guardar los accesorios.	2.4.1 Control de intensidad de Luz. Página 3	2.3.5 Protección contra el polvo. Página 1
			2.5 Práctico cierre de bayoneta para un cambio rápido de los mangos. Página 3	2.4 MANGO de metal robusto con acabado estriado cromado en negro. Página 3
	2.6 Estuche rígido para guardar los accesorios. Página 3	2.6 Estuche rígido para guardar los accesorios. Página 3		

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN



Grupo Guromed

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

COMPRAS PÚBLICAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE  
CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA  
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE  
EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2016, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS  
UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD  
GGU0809034F0

3. Accesorios	3.1 No aplica.
4. Consumibles	4.1 No aplica
	4.2 Baterías recargables
	4.3 Espéculos desechables
5. Refacciones	5.1 Según Marca y modelo
6. Instalación	6.1 120V +/- 10%, 60 Hz
7. Mantenimiento	7.1 Preventivo
	7.2 Correctivo por personal calificado
8. Normas- Certificados	8.1 Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS, o ANSI/AAMI
	8.2 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS, NOM-080-SSA1-1994

2.9 Diámetro del mango: 28 mm. Página 3

3.1 No aplica.

4.1 No aplica

4.3 Espéculos desechables. Página 5

5. Refacciones

5.1 Según Marca y modelo

6. Instalación

6.1 120 V +/- 10%, 60 Hz.

7. Mantenimiento

7.1 No requiere de mantenimiento especializado.

7.2 Correctivo por personal calificado

8. Normas- Certificados

8.1 NORMAS-CERTIFICADOS: Registro Sanitario, ISO 9001, ISO 13485, Certificado de Libre Venta

8.2 No aplica por ser producto de origen extranjero

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO



Grupo Guromed

CONTRATACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE  
 CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:  
 EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS  
 UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD  
 GGU0809034F0

**7.1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

**ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)**

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

a)

PROCEDIMIENTO	No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA	CANTIDAD 52
PARTIDA	27	
CLAVE SAI	531.568.0057.03.01	
CLAVE PREI	11952	
NOMBRE GENÉRICO LARINGOSCOPIO		

ESPECIFICACIONES

LICITANTE	GRUPO GUROMED S.A. DE C.V.
FABRICANTE	RUDOLF RIESTER GMBH
MARCA	RIESTER
MODELO	12307 RI ESTANDARD
CATALOGO	5
(5) HOJA 1 DE 3	

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. Definición	1.1 Laringoscopio para observación de la laringe a intubación endotraqueal.	
2. Descripción	2.1 Lámpara	2.1.1 Luz estándar de 2.5 Volts como mínimo
	2.2 Alimentación por baterías recargables o alcalinas	2.2.1 Tipo C, tipo D o tipo AAA
	2.3 Mango	2.3.1 Hecho de metal y que no cause corrosión

1. Definición	1.1 Laringoscopio para observación de la laringe a intubación endotraqueal. Página 1
2. Descripción	2.1 Lámpara Página 3 2.1.1 Iluminación con luz de vacío de 2.7 Volts. Página 3. 2.1.2 Lámpara situada en la parte anterior de la pala. Página 3
	2.2 Alimentación con batería Página 5. 2.2.1 Batería tipo C desechable. Página 5
	a. Mango robusto de metal cromado. Página 5 2.3.1 Contacto metálico sólido para activar la iluminación. Página 5

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATACION

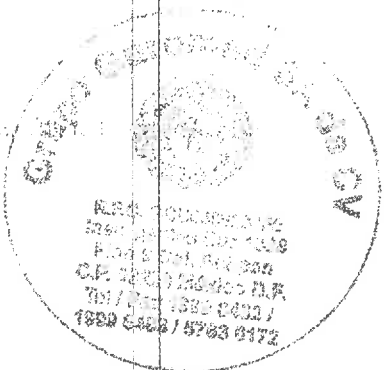


COMPRAS PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE  
CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE  
EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS  
UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD  
GGU0809034F0

	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="300 529 560 829"></td> <td data-bbox="560 529 787 829"> <p>2.3.2 Acabado acanalado o rugoso.</p> <p>2.3.3 Compatibles con todos los modelos de hojas.</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="300 829 560 1732"> <p>2.4 Hojas hechas de acero inoxidable</p> </td> <td data-bbox="560 829 787 1732"> <p>2.4.1 Tipo Macintosh (curva sin aristas ni ángulos)</p> <p>2.4.2 Tipo Miller (recta)</p> <p>2.4.3 Neonatal 0 (Macintosh)</p> <p>2.4.4 Neonatal 00 (Miller)</p> <p>2.4.5 Pediátrico 1,2 (Macintosh y Miller)</p> <p>2.4.6 Adultos 3, 4 o 5 (Macintosh y Miller)</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="300 1732 560 1854"> <p>3. Accesorios</p> </td> <td data-bbox="560 1732 787 1854"> <p>3.1 Cargador, para el caso del mango alimentación recargable</p> </td> </tr> </table>		<p>2.3.2 Acabado acanalado o rugoso.</p> <p>2.3.3 Compatibles con todos los modelos de hojas.</p>	<p>2.4 Hojas hechas de acero inoxidable</p>	<p>2.4.1 Tipo Macintosh (curva sin aristas ni ángulos)</p> <p>2.4.2 Tipo Miller (recta)</p> <p>2.4.3 Neonatal 0 (Macintosh)</p> <p>2.4.4 Neonatal 00 (Miller)</p> <p>2.4.5 Pediátrico 1,2 (Macintosh y Miller)</p> <p>2.4.6 Adultos 3, 4 o 5 (Macintosh y Miller)</p>	<p>3. Accesorios</p>	<p>3.1 Cargador, para el caso del mango alimentación recargable</p>	<p>2.3.2 Cumplen con la Norma ISO 7376. Página 3</p> <p>2.3.3 Superficie acanalada para un uso higiénico y buen agarre. Página 4</p> <p>2.3.4 Compatibles con todos los modelos de hojas de la misma marca. Página 3</p> <p>b. Hojas de acero inoxidable con superficie tratada de fácil limpieza. Página 3</p> <p>2.4.1 Tipo Macintosh (curva sin aristas ni ángulos). Página 3</p> <p>2.4.2 Tipo Miller (recta). Página 3</p> <p>2.4.3 Número de Hoja Macintosh 0. Página 3</p> <p>2.4.4 Número de hoja Miller: 00 y 0. Página 3</p> <p>2.4.5 Número de hoja Macintosh: 1 y 2 y Miller 1 y 2. Página 3</p> <p>2.4.6 Número de hoja Macintosh: 3, 4 y 5. Y Miller 3 y 4. Página 3</p> <p>2.4.7 Vida útil prolongada con ciclos de esterilización en autoclave 134 °C durante 5 minutos. Página 3</p> <p>ANEXOS</p> <p>DIVISIÓN DE CONTRATOS</p> <p>Accesorios: Mango no recargable para baterías alcalinas tipo C. Página 5</p>
	<p>2.3.2 Acabado acanalado o rugoso.</p> <p>2.3.3 Compatibles con todos los modelos de hojas.</p>							
<p>2.4 Hojas hechas de acero inoxidable</p>	<p>2.4.1 Tipo Macintosh (curva sin aristas ni ángulos)</p> <p>2.4.2 Tipo Miller (recta)</p> <p>2.4.3 Neonatal 0 (Macintosh)</p> <p>2.4.4 Neonatal 00 (Miller)</p> <p>2.4.5 Pediátrico 1,2 (Macintosh y Miller)</p> <p>2.4.6 Adultos 3, 4 o 5 (Macintosh y Miller)</p>							
<p>3. Accesorios</p>	<p>3.1 Cargador, para el caso del mango alimentación recargable</p>							





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO



Grupo Guromed

ADQUISICIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE  
 CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:  
 EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS  
 UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD  
 GGU0809034F0

	3.2 Batería recargable, para el caso del mango con alimentación recargable	3.2 Batería tipo C. Página 5
	3.3 Estuche para accesorios.	3.3 Bolsa o Estuche para accesorios. Página 7
5. Consumibles	5.1 Lámpara de repuesto	5. Consumibles
	5.2 Baterías alcalinas, para el caso del mango con alimentación no recargable	5.1 Lámpara de repuesto. Página 6
		5.2 Batería alcalinas tipo C. Página 6
6. Refacciones	6.1 Según marca y modelo	6. Refacciones
		6.1 Según marca y modelo
7. Instalación	7.1 Corriente eléctrica 120V +/- 10%, 60Hz o 220V +/- 10% a 60 Hz	7. Instalación
		7.1 No requiere.
8. Mantenimiento	8.1 Preventivo y	8. Mantenimiento
	8.2 Correctivo por personal calificado	8.1 Preventivo y
		8.2 Correctivo por personal calificado
9. Normas-Certificados	9.1 ISO 9001-2000 o NMX-CC-9001-IMNC-2000	9. Normas- Certificados
	9.2 Para producto extranjero que cumpla con alguna de las siguientes normas: FDA, CE o JIS. Para producto nacional Certificado de Buenas Prácticas de fabricación expedido por la COFEPRIS.	9.1 Registro Sanitario, ISO 9001, ISO 13485, Certificado de Libre Venta
		9.2 No aplica por ser producto de origen extranjero

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS





SIN TEXTO



Tratándose de bienes que para su operación requieran de software, éste deberá ser en idioma español para todos y cada uno de sus componentes.

Cabe señalar, que todas las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso deberán señalarse en unidades del Sistema General de Unidades de Medida. (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

## 2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.

### 2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Equipamiento Asociado a OMS que requieran de instalación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Dob) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", los proveedores deberán hacer entrega de los bienes (materiales, dentro de los 10 días naturales posteriores al fallo en la División de Proyectos de Ingeniería de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliar, ubicada en la calle de Durango No. 201, piso 8, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., misma de la que deberá de constar por escrito.

Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dob) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", para lo cual, se deberá coordinar vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le notifique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En el caso de los bienes que requieran de adecuación de espacios físicos y calentamiento para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los mismos, comará a cuenta del proveedor, para lo cual podrán llevar a cabo la visita a instalaciones, conforme al numeral 4 de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío, montaje, carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Registro" que requieran de Desinstalación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dob) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", el importe de la misma correrá a cuenta del proveedor.

Los proveedores deberán hacer entrega de los bienes literales del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso exclusivo del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme lo indicado en los Anexos Nos. 13-A1 (Tracce-A1), 13-A2 (Tracce-A2), 13-A3 (Tracce-A3) y 13-A4 (Tracce-A4). "Acta Administrativa Circunscribida de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión", sin costo adicional para el Instituto.

### 2.2.2. CAPACITACIÓN.

Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el personal que esta designe, quedando constancia en el "Acta Administrativa Circunscribida de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" Anexos Nos. 13-A1 (Tracce-A1), 13-A2 (Tracce-A2), 13-A3 (Tracce-A3) y 13-A4 (Tracce-A4), asumiendo a su vez el costo de traslado a arribo satisfacción del Instituto.

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dob) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
  - Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
  - Al personal responsable en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o completo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.
2. Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
3. Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

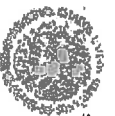
Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de máxima especialidad y seguridad, para cada uno de los turnos de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

Efuerzo de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

### 2.2.3. MANUALES.

El proveedor deberá entregar por cada equipo preferentemente en formato electrónico, en las Unidades Médicas, en la que se instalaron los equipos, los manuales de operación que se describen:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de procesamiento de muestras.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de procesamiento de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de procesamiento de la unidad.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.



Dicha información deberá entregarse en idioma español, lo anterior, sin costo adicional para el Instituto, de la cual quedará constancia en el Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

## 2.3. CALIDAD.

### 2.3.1. BIENES NACIONALES

Para Equipos Médicos Nacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Desempeño de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.8. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de las presentes Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.
- c) Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación expedido por la COFEPRIS.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar justificativo oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo acredite del mismo.

### 2.3.2. BIENES INTERNACIONALES

Para Equipos Médicos Internacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Desempeño de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.8. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de las presentes Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.
- c) Que cumpla con alguno de los siguientes certificados FDA, CE o JIS o el equivalentes al país de origen.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar justificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo acredite del mismo.

Tanto para equipos médicos Nacionales como Internacionales, en caso de que estos estén integrados por varios equipos y accesorios, el licitante deberá de entregar la documentación referente a cada uno de ellos, para cada uno de ellos.

El Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), de la intención de comprobar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de los licitantes participantes.

# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS

## 14.1. GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá asegurar conjuntamente con los bienes, según el papel mencionado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 24 meses, según sea el caso, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, condecora a partir de la fecha de entrega de los bienes a entrega satisfacción del Instituto, conforme al Anexo de Garantía D (Cinco-D)

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

### 14.1.1. Capacitación

El Proveedor deberá a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. "Capacitación" dentro del periodo de garantía de los bienes, por los bienes, según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para esta última. Dicho periodo de capacitación en un "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asistiendo a su vez si ésta se efectúa a entera satisfacción del Instituto.

En caso de incumplimiento de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento y diagnóstico por el Instituto. Dicho periodo de capacitación será una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Primo de garantía de los bienes)" por 30 días hábiles según sea el caso, asistiendo a su vez si ésta se efectúa a entera satisfacción del Instituto.

### 14.1.2. Tiempos Máximos de Reparación o Atención de Fallas

Señal obligación del proveedor, el tiempo máximo de asistencia técnica al Instituto, cuando éste así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos que se resultan adjudicados, para lo cual deberá otorgar todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del Instituto; para lo cual se deberá otorgar un "Acta Administrativa Circunstanciada de Atención de Fallas" (Cinco-D), una vez se detecta el problema, dentro de la persona y cargo designados por el proveedor para el efecto.

El proveedor deberá reportar las fallas, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o menos reemplazados por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se acredite el tiempo de la garantía con la que se adjudicó el bien.

6 días hábiles por equipo, el reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

1. 2 días hábiles por equipo y a la unidad médica
2. 1 día hábil para diagnóstico
3. 3 días hábiles para reemplazo de repuestos, y calibraciones.
4. 3 días hábiles para mantenimiento correctivo y/o preventivo.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con repuestos nuevos y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo incluido en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme al manual de servicio de los bienes que le sean adjudicados, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendarizado ó el Calendario de



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

en operación, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el firmante.

En el caso de que la presentación sea en las instalaciones de la imprenta que en la Unidad Médica en donde se encuentre instalado o en el extranjero, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el

4.

**ANEXO NUEVE (13-A4) PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE BIENES**

**PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN**

**Acta Administrativa que establece el Entero Provisorio para la Instalación, Puesta en Operación y Recepción de Bienes del Programa de Reposición.**

... No habiendo otro asunto que tratar, se levantó el presente acta, se leyó su texto, firmó por triplicado, en el presente evento y que se entregó a los señores representantes de la Unidad de Destino (os) para que se proceda a su instalación, puesta en operación y recepción, al Área Adquiriente para que se proceda a su instalación, puesta en operación y recepción, en el caso, haya participado como conocimiento.

... Se levantó la presente a las once y cinco minutos del día... que se levantó el presente acta, se leyó su texto, firmó por triplicado, en el presente evento y que se entregó a los señores representantes de la Unidad de Destino (os) para que se proceda a su instalación, puesta en operación y recepción, al Área Adquiriente para que se proceda a su instalación, puesta en operación y recepción, en el caso, haya participado como conocimiento.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS









"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico

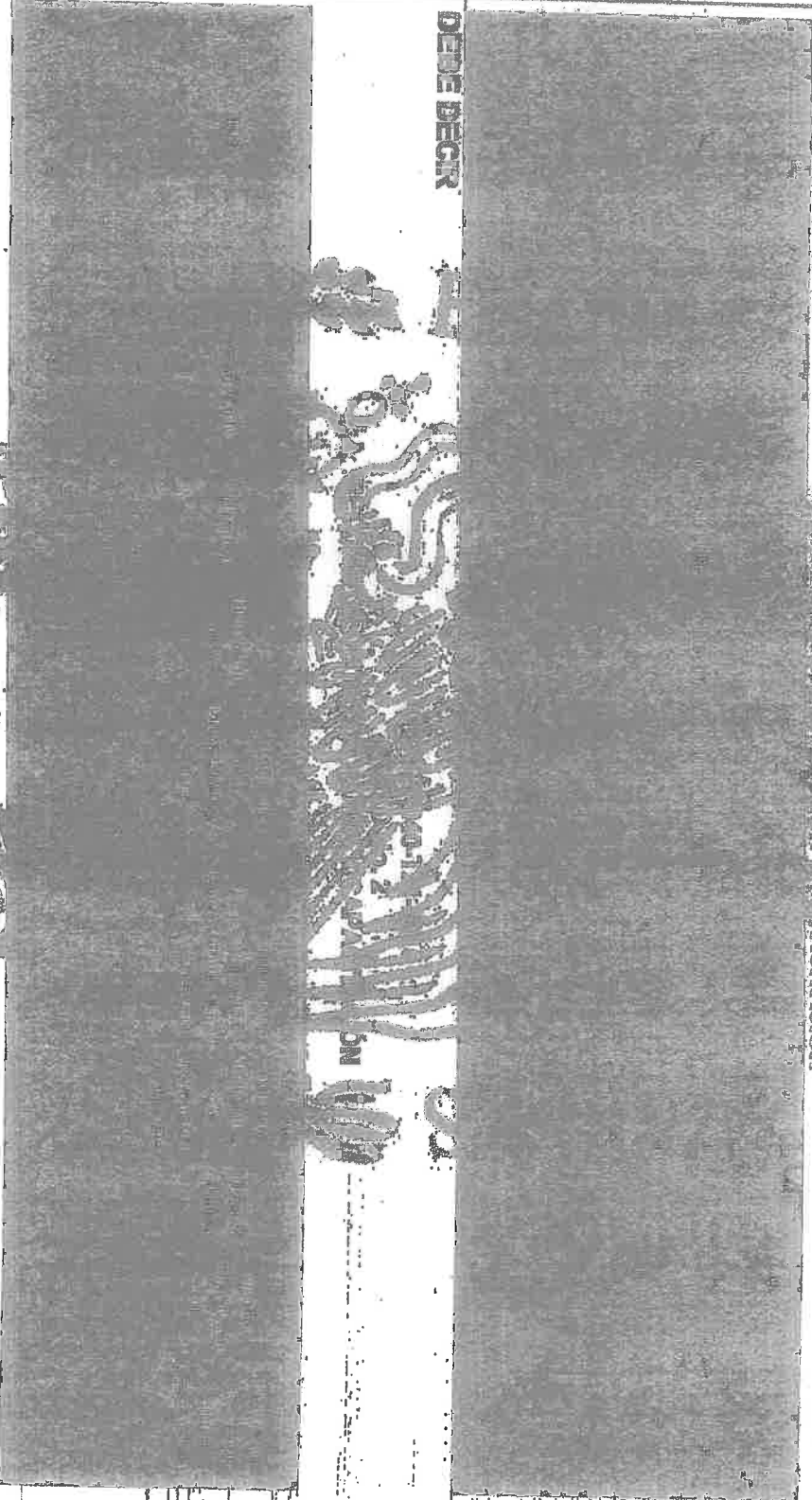


13. DICE

LA-0190YR040-124-2015

REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS No. 2  
PACIFICACIÓN

DEBE DECIR



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>14. 2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE.</p>	<p>2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA</p> <p>Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes", conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>	<p>Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes", conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>
<p>15.</p> <p>7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE ENTREGARSE AL PARTICIPANTE EN EL PROCESO DE LICITACIÓN.</p> <p>7.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>I) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes a garantía de los bienes, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del proveedor del Instituto, conforme al Anexo 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>	<p>El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado legal, por el que se garantiza la fabricación o cualquier daño que presente a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del proveedor del Instituto, conforme al Anexo 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>	<p>El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado legal, por el que se garantiza la fabricación o cualquier daño que presente a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del proveedor del Instituto, conforme al Anexo 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>
<p>16.</p> <p>14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.</p>	<p>El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado legal, por el que se garantiza la fabricación o cualquier daño que presente a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del proveedor del Instituto, conforme al Anexo 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>	<p>El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado legal, por el que se garantiza la fabricación o cualquier daño que presente a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del proveedor del Instituto, conforme al Anexo 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>
<p>17.</p> <p>14.1.1. Capacitación</p>	<p>El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación</p>	<p>El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación</p>

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

<p>18. 14.1.1. Capacitación</p> <p>Previo al término de la garantía, el Proveedor deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo especializado en mantener el equipo designado por el Instituto. Debiendo de quedar copia de los trabajos realizados en un Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de Capacitación) a enterar satisfacción del Instituto.</p>	<p>en los internos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para el costo adicional para éste último. Debiendo de quedar copia de los trabajos realizados en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de Capacitación)" a enterar su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>
<p>19. ANEXO NUMERO 5-D/QUINTO) FORMATO DE GARANTIA (INCISO J)</p> <p>MI REPRESENTADA SE OBLIGA A GARANTIZAR LOS BIENES POR 36 MESES, CONTRA VARIOS OCULTOS, DAÑO QUE PRESENTEN, COMO LA PARTIDA DE REPARACIÓN DE LOS MISMOS A ENTERA INCLUIRÁ LOS SIGUIENTES ASPECTOS:</p>	<p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Proveedor deberá realizar una capacitación en el equipo y personal para el mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo designado por el Instituto. Debiendo de quedar copia de los trabajos realizados en un Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de Capacitación) a enterar su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>
<p>Capacitación</p> <p>Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional</p>	<p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Proveedor deberá realizar una capacitación en el equipo y personal para el mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo designado por el Instituto. Debiendo de quedar copia de los trabajos realizados en un Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de Capacitación)" a enterar su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**Preclisión Técnico Médicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional No. LA-018GYR040-T21-2015-Electrónica, para la**

**Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1) Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas; 2) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas, 3) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima, 3) Hospital General Regional 250 camas en Culiacán, Sinaloa; 4) Programa de atención (diversas unidades).**

**Preclisión 24:**

Archivo: T21\_Anejo 2\_Guía de Distribución de Equipamiento Médico



DIVISION DE CONTRATOS

Clave	Descripción	Unidad	Dirección	Código	Estado de diagnóstico básico	Cantidad
18	UMF2 HERMOSILLO, SON	Heramosillo, Sonora	Cal.	681.205.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF57 NAVOJOA, SON	Navojoa, Sonora	Cal.	681.205.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF59 NAVOJOA, SON	Navojoa, Sonora	Cal.	681.205.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF61 NAVOJOA, SON	Navojoa, Sonora	Cal.	681.205.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF62 NAVOJOA, SON	Navojoa, Sonora	Cal.	681.205.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF24 SANTA ANA, SON	Santa Ana, Sonora	Cal.	681.205.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON	Magdalena, Sonora	Cal.	681.205.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	5
18	UMF8 CABORCA, SON	Caborca, Sonora	Cal.	681.205.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	UMF161 LIBERTAD, SON	Libertad, Sonora	Cal.	681.205.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	UMF16 COLONIA MILITAR, SON	Colonia Militar, Sonora	Cal.	681.205.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21\_Anejo 2\_Guia de Distribucion.xlsx, Hoja: Anexo 2\_Popo  
Dici:

LA-00401020-T21-2015  
Caja de Distribución  
Caja de Deposición

18	18	18	18	26	26	26	26
UNIF-67	UNIF-67	UNIF-67	UNIF-67	UNIF-18	UNIF-18	UNIF-47	UNIF-18
HERMOSILLO, SON	NAVJOJA, SON	NAVJOJA, SON	NAVJOJA, SON	COLONIA MILITAR, SON	COLONIA MILITAR, SON	AGONCHIL, SON	HERMOSILLO, SON
Alfaro de Alid B...	Sor...	Sor...	Sor...	Calle...	Calle...	Calle...	Calle...
11707	11707	11707	11707	11707	11707	11707	11707
531.295.1188.03.01	531.295.1188.03.01	531.295.1188.03.01	531.295.1188.03.01	531.295.1188.03.01	531.295.1188.03.01	531.295.1188.03.01	531.295.1188.03.01
Estuche de diagnóstico básico.	Estuche de diagnóstico básico.	Estuche de diagnóstico básico.	Estuche de diagnóstico básico.	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.
3	3	3	3	1	1	1	2

Archivo: T21\_Anejo 2\_Guia de Distribucion.xlsx, Hoja: Anexo 2\_Popo  
Debe Decir:

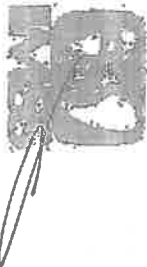
18	18	18	18	18	18	18	18
UNIF-67	UNIF-67	UNIF-67	UNIF-67	UNIF-67	UNIF-67	UNIF-67	UNIF-67
HERMOSILLO, SON	NAVJOJA, SON	NAVJOJA, SON	NAVJOJA, SON	NAVJOJA, SON	NAVJOJA, SON	NAVJOJA, SON	NAVJOJA, SON
Alfaro de Alid B...	Sor...	Sor...	Sor...	Sor...	Sor...	Sor...	Sor...
11707	11707	11707	11707	11707	11707	11707	11707
531.295.1188.03.01	531.295.1188.03.01	531.295.1188.03.01	531.295.1188.03.01	531.295.1188.03.01	531.295.1188.03.01	531.295.1188.03.01	531.295.1188.03.01
Estuche de diagnóstico básico.	Estuche de diagnóstico básico.	Estuche de diagnóstico básico.	Estuche de diagnóstico básico.	Estuche de diagnóstico básico.	Estuche de diagnóstico básico.	Estuche de diagnóstico básico.	Estuche de diagnóstico básico.
3	3	3	3	3	3	3	3







2015. Año del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón



PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS NUMERO LA-019GYR040-121-2015

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

<p>3 Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión, Anexos Números 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instrucciones). (Págs. 88 a 122)</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rúbricas a realizar conforme al manual del fabricante.</li> <li>2. Original de constancia de la instalación.</li> <li>3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.</li> </ol>	<p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión, Anexos Números 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instrucciones). (Págs. 88 a 122)</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rúbricas a realizar conforme al manual del fabricante.</li> <li>2. Original de constancia de la instalación.</li> <li>3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.</li> </ol>																				
<p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al cakeo y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de ésta se deriven, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.</p> <p>Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) quedará(n) en operación y en poder del Instituto.</p>	<p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al cakeo y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de ésta se deriven, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.</p> <p>Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) quedará(n) en operación y en poder del Instituto.</p>																				
<p>5 ANEXO NUMERO 1-A (UNO - A)          DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <tr> <td>18</td> <td>11767</td> <td>531.285.1489.09.01</td> <td>ESTUQUE DE DIAGNÓSTICO BÁSICO</td> <td>307</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>11947</td> <td>531.582.1457.01.01</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>27</td> </tr> </table>	18	11767	531.285.1489.09.01	ESTUQUE DE DIAGNÓSTICO BÁSICO	307	20	11947	531.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	27	<p>ANEXO NUMERO 1-A (UNO - A)          DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <tr> <td>18</td> <td>11767</td> <td>531.285.1489.09.01</td> <td>ESTUQUE DE DIAGNÓSTICO BÁSICO</td> <td>307</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>11947</td> <td>531.582.1457.01.01</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>27</td> </tr> </table>	18	11767	531.285.1489.09.01	ESTUQUE DE DIAGNÓSTICO BÁSICO	307	20	11947	531.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	27
18	11767	531.285.1489.09.01	ESTUQUE DE DIAGNÓSTICO BÁSICO	307																	
20	11947	531.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	27																	
18	11767	531.285.1489.09.01	ESTUQUE DE DIAGNÓSTICO BÁSICO	307																	
20	11947	531.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	27																	

2015. Año del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

licitación PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE  
COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-721-2015

LA-019GYR040-721-2015  
ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11767	531.295.1188.08.01	ESTRUC DE DIAGNOSTICO BASICO	22	375	397
26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	86	276

7 LA-019GYR040-721-2015  
Bienes de Distribución

Bienes correspondientes al Programa de Reposición

Shalva	Ing. Jesús Amalio Sánchez Rodríguez	Inganero Biomédico Delegacional
--------	-------------------------------------	---------------------------------

LA-019GYR040-721-2015  
ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11767	531.295.1188.08.01	ESTRUC DE DIAGNOSTICO BASICO	22
26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191

LA-019GYR040-721-2015

Bienes correspondientes al Programa de Reposición

Shalva	Inganero Biomédico Delegacional
--------	---------------------------------

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico



<p>50/MS/14/1581/1581/03/01/ CARGO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO PARA REABRACION CON DESFERALADOR MONITOR MARCA PASO</p>	<p>3219</p>	<p>SERIECCIONES MEDICAS DEL CENTRO S.A DE C.V.</p>	<p>2</p>	<p>PARTE 24 CLAVE 01 C/1581/03/01</p>	<p>¿ESTÁNDAR? ¿REQUISITOS A LA CONVOCANTE SE NOS INDICAN? ¿LA APLICACIÓN DEL DE LOS BIENES A 70 DIAS LA NOTIFICACION DEL Y DEPENDENCIA Y EL PLAZO MÁXIMO DE CATEGORÍA DE LOS BIENES PARA LA GARANTÍA DE LOS BIENES A 70 DIAS LA NOTIFICACION DEL Y DEPENDENCIA Y EL PLAZO MÁXIMO DE CATEGORÍA DE LOS BIENES PARA LA GARANTÍA</p>
<p>50/MS/14/1581/1581/03/01/ CARGO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO PARA REABRACION CON DESFERALADOR MONITOR MARCA PASO</p>	<p>3220</p>	<p>SERIECCIONES MEDICAS DEL CENTRO S.A DE C.V.</p>	<p>2</p>	<p>PARTE 24 CLAVE 01 C/1581/03/01</p>	<p>¿ESTÁNDAR? ¿REQUISITOS A LA CONVOCANTE SE NOS INDICAN? ¿LA APLICACIÓN DEL DE LOS BIENES A 70 DIAS LA NOTIFICACION DEL Y DEPENDENCIA Y EL PLAZO MÁXIMO DE CATEGORÍA DE LOS BIENES PARA LA GARANTÍA DE LOS BIENES A 70 DIAS LA NOTIFICACION DEL Y DEPENDENCIA Y EL PLAZO MÁXIMO DE CATEGORÍA DE LOS BIENES PARA LA GARANTÍA</p>

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>50 / 16816 /531.121.0591.08.01/ CAMION 2010 CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>3321 SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE CV.</p>	<p>PAQUETE DE LA CAPACITACION DE LA COORDINACION DE LA DIVISION DE EQUIPAMIENTO MEDICO DEL IMSS</p>	<p>UNIDOS MEXICANOS</p>	<p>EN EL MOMENTO DE LA CAPACITACION DE LA COORDINACION DE LA DIVISION DE EQUIPAMIENTO MEDICO DEL IMSS</p>	<p>DE LA CAPACITACION DE LA COORDINACION DE LA DIVISION DE EQUIPAMIENTO MEDICO DEL IMSS</p>	<p>DE LA CAPACITACION DE LA COORDINACION DE LA DIVISION DE EQUIPAMIENTO MEDICO DEL IMSS</p>	<p>DE LA CAPACITACION DE LA COORDINACION DE LA DIVISION DE EQUIPAMIENTO MEDICO DEL IMSS</p>	<p>DE LA CAPACITACION DE LA COORDINACION DE LA DIVISION DE EQUIPAMIENTO MEDICO DEL IMSS</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS











SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INGENIERÍA Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2004, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón.

LA COMISIÓN DE LICITACIONES  
 CONSTITUYENTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN

LISTA DE COMISIÓN DE LICITACIONES

Nº	Nombre	Categoría	Clave	Observaciones
1	...	...	...	...
2	...	...	...	...
3	...	...	...	...
4	...	...	...	...
5	...	...	...	...
6	...	...	...	...
7	...	...	...	...
8	...	...	...	...
9	...	...	...	...
10	...	...	...	...
11	...	...	...	...
12	...	...	...	...
13	...	...	...	...
14	...	...	...	...
15	...	...	...	...
16	...	...	...	...
17	...	...	...	...
18	...	...	...	...
19	...	...	...	...
20	...	...	...	...
21	...	...	...	...
22	...	...	...	...
23	...	...	...	...
24	...	...	...	...
25	...	...	...	...
26	...	...	...	...
27	...	...	...	...
28	...	...	...	...
29	...	...	...	...
30	...	...	...	...
31	...	...	...	...
32	...	...	...	...
33	...	...	...	...
34	...	...	...	...
35	...	...	...	...
36	...	...	...	...
37	...	...	...	...
38	...	...	...	...
39	...	...	...	...
40	...	...	...	...
41	...	...	...	...
42	...	...	...	...
43	...	...	...	...
44	...	...	...	...
45	...	...	...	...
46	...	...	...	...
47	...	...	...	...
48	...	...	...	...
49	...	...	...	...
50	...	...	...	...
51	...	...	...	...
52	...	...	...	...
53	...	...	...	...
54	...	...	...	...
55	...	...	...	...
56	...	...	...	...
57	...	...	...	...
58	...	...	...	...
59	...	...	...	...
60	...	...	...	...
61	...	...	...	...
62	...	...	...	...
63	...	...	...	...
64	...	...	...	...
65	...	...	...	...
66	...	...	...	...
67	...	...	...	...
68	...	...	...	...
69	...	...	...	...
70	...	...	...	...
71	...	...	...	...
72	...	...	...	...
73	...	...	...	...
74	...	...	...	...
75	...	...	...	...
76	...	...	...	...
77	...	...	...	...
78	...	...	...	...
79	...	...	...	...
80	...	...	...	...
81	...	...	...	...
82	...	...	...	...
83	...	...	...	...
84	...	...	...	...
85	...	...	...	...
86	...	...	...	...
87	...	...	...	...
88	...	...	...	...
89	...	...	...	...
90	...	...	...	...
91	...	...	...	...
92	...	...	...	...
93	...	...	...	...
94	...	...	...	...
95	...	...	...	...
96	...	...	...	...
97	...	...	...	...
98	...	...	...	...
99	...	...	...	...
100	...	...	...	...

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS





MINISTERIO DE AGRICULTURA Y FORESTACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE RANSESIÓN Y AGROTOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO

"1966, Año del Bicentenario de la Revolución y Progreso"

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y FORESTACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE RANSESIÓN Y AGROTOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO

Nº	Descripción	Unidad	Valor	Observaciones	Fecha	Estado
1	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...	...

100

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 FRENTE DE EQUIPO Y MOBILIARIO CUERPO

2016, Año del Bicentenario del "María Teresita Rodríguez"

LA ADMINISTRACIÓN  
 DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Nº	Descripción	Valor	Fecha	Estado	Observaciones
1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...



**COMISIÓN DE ASIGNACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
COMPRAS DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO**

"2004, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**LA-GUAYAMA 728-2005  
QUE SE RESOLVIERE**

Nº	Proveedor	Descripción de Bienes	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1	UNIVERSIDAD DE GUAYAMA	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...

**UNIVERSIDAD DE GUAYAMA**  
DIVISION DE CONTRATOS





**SECRETARÍA DE ECONOMÍA**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE MENSIÓN Y ACTIVOS**  
**DELEGACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO FISCAL**

2016, Año del Generalísimo José María Morelos Pavón.

LA COMISIÓN DE LICITACIÓN NÚMERO 001/2016

Nº	Descripción	Características	Marca	Modelo	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1	...	...	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...	...	...	...





MINISTERIO DE ADMINISTRACION  
 UNIDAD DE ADMINISTRACION  
 COORDINACION DE ADMINISTRACION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS  
 DIVISION DE EQUIPO Y EQUIPAMIENTO MEDICO

2716, Año 41 Semanario de 3 Martes y Pasivos

LA ADMINISTRACION  
 DE BIENES Y EQUIPAMIENTO MEDICO

MINISTERIO DE ADMINISTRACION

Item	Description	Quantity	Unit	Value	Notes
31	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...



EMISIÓN DE ASIGNACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2016, Año del Centenario José María Morelos y Pavón.

LA COORDINACIÓN  
 GUÍA DE DESCRIPCIÓN

Código	Descripción	Unidad de Administración	Unidad de Ejecución	Clave de Clasificación	Descripción de Bienes
01	Administración	Administración	Administración	0101	Administración
02	Equipos médicos	Equipos médicos	Equipos médicos	0201	Equipos médicos
03	Mobiliario	Mobiliario	Mobiliario	0301	Mobiliario
04	Equipos de diagnóstico	Equipos de diagnóstico	Equipos de diagnóstico	0401	Equipos de diagnóstico
05	Equipos de tratamiento	Equipos de tratamiento	Equipos de tratamiento	0501	Equipos de tratamiento
06	Equipos de apoyo	Equipos de apoyo	Equipos de apoyo	0601	Equipos de apoyo
07	Equipos de transporte	Equipos de transporte	Equipos de transporte	0701	Equipos de transporte
08	Equipos de almacenamiento	Equipos de almacenamiento	Equipos de almacenamiento	0801	Equipos de almacenamiento
09	Equipos de comunicación	Equipos de comunicación	Equipos de comunicación	0901	Equipos de comunicación
10	Equipos de seguridad	Equipos de seguridad	Equipos de seguridad	1001	Equipos de seguridad
11	Equipos de protección ambiental	Equipos de protección ambiental	Equipos de protección ambiental	1101	Equipos de protección ambiental
12	Equipos de energía	Equipos de energía	Equipos de energía	1201	Equipos de energía
13	Equipos de climatización	Equipos de climatización	Equipos de climatización	1301	Equipos de climatización
14	Equipos de iluminación	Equipos de iluminación	Equipos de iluminación	1401	Equipos de iluminación
15	Equipos de sonido	Equipos de sonido	Equipos de sonido	1501	Equipos de sonido
16	Equipos de video	Equipos de video	Equipos de video	1601	Equipos de video
17	Equipos de fotografía	Equipos de fotografía	Equipos de fotografía	1701	Equipos de fotografía
18	Equipos de computación	Equipos de computación	Equipos de computación	1801	Equipos de computación
19	Equipos de telecomunicaciones	Equipos de telecomunicaciones	Equipos de telecomunicaciones	1901	Equipos de telecomunicaciones
20	Equipos de mensajería	Equipos de mensajería	Equipos de mensajería	2001	Equipos de mensajería
21	Equipos de correo	Equipos de correo	Equipos de correo	2101	Equipos de correo
22	Equipos de fax	Equipos de fax	Equipos de fax	2201	Equipos de fax
23	Equipos de copiado	Equipos de copiado	Equipos de copiado	2301	Equipos de copiado
24	Equipos de impresión	Equipos de impresión	Equipos de impresión	2401	Equipos de impresión
25	Equipos de escaneo	Equipos de escaneo	Equipos de escaneo	2501	Equipos de escaneo
26	Equipos de digitalización	Equipos de digitalización	Equipos de digitalización	2601	Equipos de digitalización
27	Equipos de almacenamiento de datos	Equipos de almacenamiento de datos	Equipos de almacenamiento de datos	2701	Equipos de almacenamiento de datos
28	Equipos de recuperación de datos	Equipos de recuperación de datos	Equipos de recuperación de datos	2801	Equipos de recuperación de datos
29	Equipos de seguridad de datos	Equipos de seguridad de datos	Equipos de seguridad de datos	2901	Equipos de seguridad de datos
30	Equipos de backup	Equipos de backup	Equipos de backup	3001	Equipos de backup
31	Equipos de restauración	Equipos de restauración	Equipos de restauración	3101	Equipos de restauración
32	Equipos de monitoreo	Equipos de monitoreo	Equipos de monitoreo	3201	Equipos de monitoreo
33	Equipos de gestión de recursos	Equipos de gestión de recursos	Equipos de gestión de recursos	3301	Equipos de gestión de recursos
34	Equipos de optimización	Equipos de optimización	Equipos de optimización	3401	Equipos de optimización
35	Equipos de análisis de rendimiento	Equipos de análisis de rendimiento	Equipos de análisis de rendimiento	3501	Equipos de análisis de rendimiento
36	Equipos de diagnóstico de errores	Equipos de diagnóstico de errores	Equipos de diagnóstico de errores	3601	Equipos de diagnóstico de errores
37	Equipos de actualización de software	Equipos de actualización de software	Equipos de actualización de software	3701	Equipos de actualización de software
38	Equipos de migración de datos	Equipos de migración de datos	Equipos de migración de datos	3801	Equipos de migración de datos
39	Equipos de integración de sistemas	Equipos de integración de sistemas	Equipos de integración de sistemas	3901	Equipos de integración de sistemas
40	Equipos de interoperabilidad	Equipos de interoperabilidad	Equipos de interoperabilidad	4001	Equipos de interoperabilidad
41	Equipos de compatibilidad	Equipos de compatibilidad	Equipos de compatibilidad	4101	Equipos de compatibilidad
42	Equipos de normalización	Equipos de normalización	Equipos de normalización	4201	Equipos de normalización
43	Equipos de estandarización	Equipos de estandarización	Equipos de estandarización	4301	Equipos de estandarización
44	Equipos de certificación	Equipos de certificación	Equipos de certificación	4401	Equipos de certificación
45	Equipos de acreditación	Equipos de acreditación	Equipos de acreditación	4501	Equipos de acreditación
46	Equipos de registro	Equipos de registro	Equipos de registro	4601	Equipos de registro
47	Equipos de notificación	Equipos de notificación	Equipos de notificación	4701	Equipos de notificación
48	Equipos de publicación	Equipos de publicación	Equipos de publicación	4801	Equipos de publicación
49	Equipos de difusión	Equipos de difusión	Equipos de difusión	4901	Equipos de difusión
50	Equipos de promoción	Equipos de promoción	Equipos de promoción	5001	Equipos de promoción

SECRETARÍA DE SALUD  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO







COMISIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO NEGRO

"Zafra, Año del Caracol" - Ing. José María González Rodríguez

LA ASISTENCIA TÉCNICA  
 CUADRO DE CONTRATACIONES

Nº	Nombre del Contratista	Dirección	Valor	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Observaciones
1	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...	...











**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**15BI0115**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

### **ANEXO 3**

**“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **05** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS No. LA-01/R040-T21-2015 ELECTRONICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD  
 GGU0809034F0

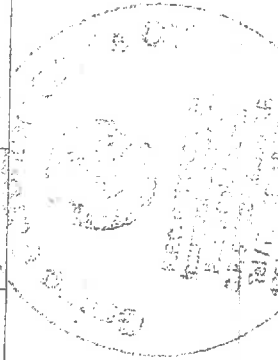
**ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)**

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

LICITACIÓN: LA-019GYR040-T21-2015  
 FECHA: 05-08-2015  
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: GRUPO GURUMED S.A. DE C.V.  
 DOMICILIO: AV. INSURGENTES SUR 1388 PISO 9, COL. ACTIPAN, DEL. BENITO JUAREZ, C.P. 03230, MÉXICO D.F.  
 R.F.C.: GGU0809034F0  
 TELÉFONO Y FAX: 01(55) 1999-8482, 1999-8483  
 CORREO ELECTRÓNICO: licitaciones1@guromed.com.mx

NO.	PREI	SAL	PROCEDENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE REFERENCIA	PORCENTAJE DE DESCUENTO %	PRECIO UNITARIO FINAL	MONTE TOTAL
7	11662	531.116.0369.03.01	ALEMANIA	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL	267	\$4,300.00	12%	\$3,784.00	\$1,010,328.00
8	11663	531.116.0377.03.01	ALEMANIA	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE DE PARED	143	\$2,400.00	10%	\$2,160.00	\$308,880.00
18	11767	531.295.1188.03.01	ALEMANIA	ESTUCHE DE DIAGNOS TICO BASICO	397	\$5,500.00	9%	\$5,046.00	\$2,073,117.00
26	11947	531.562.1457.01.01	ALEMANIA	LAMPARA DE EXAMINACIÓN CO FUENTE DE LUZ DE FIBRA ÓPTICA	277	\$7,527.00	10%	\$6,774.30	\$1,876,481.00
27	11952	531.568.0057.03.01	ALEMANIA	LARINGOSCOPIO	52	\$9,927.00	10%	\$8,934.30	\$464,583.60
SUBTOTAL									\$5,683,384.70
IVA									\$909,341.55
TOTAL									\$6,592,726.25

CARLOS ENRIQUE ESQUIVEL SIRVENT  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 GRUPO GURUMED S.A. DE C.V.



PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA: SEIS MILLONES, QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL, SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/25 M/N.  
 LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.



SIN TEXTO



ACTA CONSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:00 horas del 25 de agosto de 2015, en la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso cinco, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen en el presente Acta con el objeto de llevar a cabo el acto de Comunitación de Fallo del contrato No. 134 Constitucional, 38-38 B, con fundamento en los artículos 134 Constitucional, 38-38 B, 11 y 27 de la Ley de Procedimientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), en el marco de la convocatoria y el artículo 12 de la convocatoria.

El acto fue presidido por el Sr. [Nombre], Director de Equipo y Mobiliario Médico.

A continuación, se hace mención de los puntos que se trataron en la presente acta, la cual se encuentra en el expediente No. 134-38 B, en el mismo formato a que se refiere el artículo 12 de la Ley, en el punto 12 de los anexos de la convocatoria, en los puntos 10 y 11 de los anexos de la convocatoria, así como a los artículos 11 y 27 de la Ley, en los artículos 10 y 11 de los anexos de la convocatoria.

1	ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA	1, 2
2	ALISTAMIENTO DE LA CONVOCATORIA	1, 2
3	ALISTAMIENTO DE LA CONVOCATORIA	1, 2
4	CARTEL DE LA CONVOCATORIA	1, 2
5	CIENITOS DE LA CONVOCATORIA	1, 2
6	COMERCIALIZADORA DE LA CONVOCATORIA	1, 2
7	COMERCIALIZADORA DE LA CONVOCATORIA	1, 2
8	COMERCIALIZADORA DE LA CONVOCATORIA	1, 2
9	COMERCIALIZADORA DE LA CONVOCATORIA	1, 2
10	COMERCIALIZADORA DE LA CONVOCATORIA	1, 2



ACTA CONSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

11. DISTRIBUIDORA DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO, S.A. 5, 7, 8, 12, 13, 14, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 40

12. DIMEG, S.A. DE C.V. 11, 14, 24, 28, 32

13. DISTRIBUIDORA DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO, S.A. 5, 7, 8, 12, 13, 14, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 40

14. ELECTRONIC Y MOBILIARIO MÉDICO, S.A. 19

15. ESPECIALIZADA EN EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO, S.A. 1, 2, 11

16. EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO, S.A. 1, 2, 11

17. EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO, S.A. 1, 2, 11

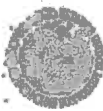
18. EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO, S.A. 1, 2, 11

19. EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO, S.A. 1, 2, 11

20. EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO, S.A. 1, 2, 11







Ministerio de Gobernación  
Poderes de Jurisdicción  
Administrativa de Representación de México y  
Coordinación de Servicios  
Cooperación de Asesoría de Representación de  
México de Inversión y Activos  
División de Empleo y Movimiento Médico



0719

ACTA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DEL CASO DE FALLO

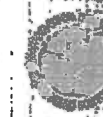


De conformidad a lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resulten  
vencidas son las que se detallan a continuación:

1	ASISTEN S.A. DE C.V.	14.3.42
2	ASISTEN S.A. DE C.V.	14.3.42
3	BIGLIERI S.A. DE C.V.	14.3.42
4	COVALA S.A. DE C.V.	14.3.42
5	COVALA S.A. DE C.V.	14.3.42
6	COVALA S.A. DE C.V.	14.3.42
7	COVALA S.A. DE C.V.	14.3.42
8	COVALA S.A. DE C.V.	14.3.42
9	COVALA S.A. DE C.V.	14.3.42
10	COVALA S.A. DE C.V.	14.3.42
11	COVALA S.A. DE C.V.	14.3.42
12	COVALA S.A. DE C.V.	14.3.42
13	COVALA S.A. DE C.V.	14.3.42
14	COVALA S.A. DE C.V.	14.3.42
15	COVALA S.A. DE C.V.	14.3.42
16	COVALA S.A. DE C.V.	14.3.42
17	COVALA S.A. DE C.V.	14.3.42
18	COVALA S.A. DE C.V.	14.3.42
19	COVALA S.A. DE C.V.	14.3.42
20	COVALA S.A. DE C.V.	14.3.42
21	COVALA S.A. DE C.V.	14.3.42
22	COVALA S.A. DE C.V.	14.3.42
23	COVALA S.A. DE C.V.	14.3.42
24	COVALA S.A. DE C.V.	14.3.42
25	COVALA S.A. DE C.V.	14.3.42
26	COVALA S.A. DE C.V.	14.3.42
27	COVALA S.A. DE C.V.	14.3.42
28	COVALA S.A. DE C.V.	14.3.42
29	COVALA S.A. DE C.V.	14.3.42
30	COVALA S.A. DE C.V.	14.3.42

Página 3 de 6

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

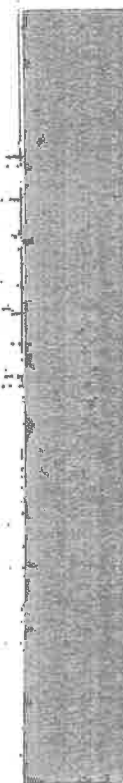


Ministerio de Gobernación  
Poderes de Jurisdicción  
Administrativa de Representación de México y  
Coordinación de Servicios  
Cooperación de Asesoría de Representación de  
México de Inversión y Activos  
División de Empleo y Movimiento Médico



0720

ACTA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DEL CASO DE FALLO



De conformidad a lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resulten  
vencidas son las que se detallan a continuación:

31	SERVICIO E INVESTIGACIONES S.A. DE C.V.	14.3.42
32	SERVICIO E INVESTIGACIONES S.A. DE C.V.	14.3.42
33	SERVICIO E INVESTIGACIONES S.A. DE C.V.	14.3.42
34	SERVICIO E INVESTIGACIONES S.A. DE C.V.	14.3.42
35	SERVICIO E INVESTIGACIONES S.A. DE C.V.	14.3.42
36	SERVICIO E INVESTIGACIONES S.A. DE C.V.	14.3.42
37	SERVICIO E INVESTIGACIONES S.A. DE C.V.	14.3.42
38	SERVICIO E INVESTIGACIONES S.A. DE C.V.	14.3.42
39	SERVICIO E INVESTIGACIONES S.A. DE C.V.	14.3.42
40	SERVICIO E INVESTIGACIONES S.A. DE C.V.	14.3.42
41	SERVICIO E INVESTIGACIONES S.A. DE C.V.	14.3.42
42	SERVICIO E INVESTIGACIONES S.A. DE C.V.	14.3.42
43	SERVICIO E INVESTIGACIONES S.A. DE C.V.	14.3.42
44	SERVICIO E INVESTIGACIONES S.A. DE C.V.	14.3.42
45	SERVICIO E INVESTIGACIONES S.A. DE C.V.	14.3.42
46	SERVICIO E INVESTIGACIONES S.A. DE C.V.	14.3.42
47	SERVICIO E INVESTIGACIONES S.A. DE C.V.	14.3.42
48	SERVICIO E INVESTIGACIONES S.A. DE C.V.	14.3.42
49	SERVICIO E INVESTIGACIONES S.A. DE C.V.	14.3.42
50	SERVICIO E INVESTIGACIONES S.A. DE C.V.	14.3.42

Página 4 de 6

IV. Con base en lo anterior, se concluye que las proposiciones que se presentaron a firmar al día 14 de marzo de 2014, en el caso de los servicios de mantenimiento de los mercados de esta institución, la cual quedará organizada dentro del área de servicios de mantenimiento del fondo, en las oficinas ubicadas en el Calle de División No. 241, piso 4º, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Distrito Federal. Para ello se

Página 4 de 6



ACTA CONFERENTE A LA EMISIÓN DEL ACTO DE FALLO

requisito que a más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entreguen la documentación requerida en el punto 2.2 y 2.3 de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.

Asimismo, deberá entregarse el documento que acredite el domicilio referido en el párrafo anterior, e más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, en el domicilio que se indica en el presente. En caso de no haberse presentado el documento que acredite el domicilio, se entenderá que el oferente no cumple con el requisito de haberse inscrito en el padrón de contribuyentes de la zona abarcada por el Impuesto del Valor Agregado (IVA) y de haberse inscrito en el padrón de contribuyentes de la zona abarcada por el Impuesto sobre el Consumo (IC) en el domicilio que se indica en el presente.

Se hace presente que el presente documento es una copia de la versión original que se encuentra en el expediente de este fallo, el cual se encuentra en el expediente de este fallo, el cual se encuentra en el expediente de este fallo.

En el domicilio que se indica en el presente, se entregó a las 10:00 horas del día 25 de agosto de 2016, un documento que acredita el domicilio del oferente, el cual se encuentra en el expediente de este fallo, el cual se encuentra en el expediente de este fallo.

El presente documento es una copia de la versión original que se encuentra en el expediente de este fallo, el cual se encuentra en el expediente de este fallo, el cual se encuentra en el expediente de este fallo.

Por lo que se hace presente que el presente documento es una copia de la versión original que se encuentra en el expediente de este fallo, el cual se encuentra en el expediente de este fallo, el cual se encuentra en el expediente de este fallo.

Por tratarse de una licitación, se hace presente que el presente documento es una copia de la versión original que se encuentra en el expediente de este fallo, el cual se encuentra en el expediente de este fallo, el cual se encuentra en el expediente de este fallo.

Por lo que se hace presente que el presente documento es una copia de la versión original que se encuentra en el expediente de este fallo, el cual se encuentra en el expediente de este fallo, el cual se encuentra en el expediente de este fallo.

FORO EL INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Table with columns: NOMBRE, PATERNO, MATEMATICO, ANTECEDENTES. Rows include BELMONT ZARATE, ING. AMELIA SOTO GONZALEZ, ING. MIGUEL ANGELO ROMERO GONZALEZ.

Table with columns: NOMBRE, PATERNO, MATEMATICO, ANTECEDENTES. Rows include ING. MIGUEL ANGELO ROMERO GONZALEZ, ING. MIGUEL ANGELO ROMERO GONZALEZ.



DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS  
 DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS  
 SECCIÓN DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS

PLAN DE CONTABILIDAD DE LA INDUSTRIA

INDUSTRIAS S.A. DE C.V. Y SU GRUPO EMPRESARIAL

ORDEN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ASPECTOS DEL TENDIDO, S.A. DE C.V.	1	20	20,000.00
2	COMERCIAL DADEN T. WARD, S.A. DE C.V.	1	2	2,000.00
3	COMERLAT, S.A. DE C.V.	2	7	14,000.00
4	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	2	9	18,000.00
5	DEMILSA, S.A.	3	54	162,000.00
6	ETEC, S.A. DE C.V.	1	24	24,000.00
7	DISPOSITIVOS DE DIAGNOSTICO ELIMBO, S.A. DE C.V.	3	9	27,000.00
8	GRUPO CROMER, S.A. DE C.V.	6	1100	6,600,000.00
9	GRUPO IZERA, S.A. DE C.V.	3	30	90,000.00
10	HOSPITECNICA, S.A. DE C.V.	1	6	6,000.00
11	INDUSTRIAS COMPAÑIA, S.A. DE C.V.	2	270	540,000.00
12	MANTENIMIENTO FRENCHINO Y CHESTON, S.A. DE C.V.	1	6	6,000.00
13	MENSAJES DE BELLAS, S.A. DE C.V.	1	39	39,000.00
14	MEDICAL MENTAL, S.A. DE C.V.	1	2	2,000.00
15	PRODUCTOS PARA CONSUMO DE FARMACIA, S.A. DE C.V.	2	470	940,000.00
16	PROCEDES, S.A. DE C.V.	1	6	6,000.00
17	QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.	2	22	44,000.00
18	SERVICIO DE INTEGRACION BOMDIE - DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1	20	20,000.00
19	SOLUCIONES INTEGRABLES DE FARMACIA, S.A. DE C.V.	2	4	8,000.00
20	VITAMEX CONTROL, S.A. DE C.V.	2	102	204,000.00
21	VITAMINAS, S.A. DE C.V.	1	27	27,000.00

PBZ/OT/10/08/08/08



SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**15BI0115**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

#### **ANEXO 4**

**“FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



SIN TEXTO







0201

estructura de Tenido del Acta Administrativo Clausurales de Bienes, Reparación, Instalación, puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.

La Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, en la Unidad Médica \_\_\_\_\_ se procedió a los servicios públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y (c) \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en lo que se levantó el presente acta a fin de hacer constar la instalación, puesta en operación y capacitación de los bienes.

STALACION, PUESTA EN OPERACION Y CAPACITACION DEL (LOS) BIEN(S) son los siguientes:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la ejecución de la instalación, puesta en operación o capacitación de los bienes, se deberá proceder al levantamiento del acta circunstanciada de Reclamo de los bienes.

1. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with 4 columns: No. de Bienes, Descripción, Cantidad, Observaciones. Contains handwritten entries for equipment.

En todos los equipos suministrados al proveedor se debe incluir en el manual de instrucciones, un apartado de mantenimiento de una actividad de trabajo, con el modo de conectar, separar y/o limpiar el mismo.

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

- 1. Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
2. Original y copias de la recepción.
3. Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.



0202

Observaciones:

En lo que respecta lo anterior, se procedió a recibir el contacto y se verificaron las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

- A. Condiciones de los empaques y embalaje recibidos:
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran rotos, rasgados o con algún otro daño.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
- La cantidad de paquetes o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No existe diferencia en peso, dimensión y material de empaques.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojados y/o rotos.
- Presenta buenas condiciones de empaque, verificación y/o rotos.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo establecido en el contrato.

Se realizó la verificación anterior y encontrándose que en un buen estado se procedió a la instalación del bien recibido, bajo las siguientes especificaciones:

- C. Acortar el empaque, instalación y mantenimiento de los bienes:
- Este la doble correspondencia y cantidad de los bienes entregados en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo establecido en el contrato.
- La instalación se realizó conforme lo establecido en la guía técnica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, físicos y en su caso, instalaciones especiales.
- Los C. de conformidad con el contrato, considerando todos los aspectos requeridos, facultado del proveedor, y cada una de las partes de las especificaciones técnicas en el contrato, describe la capacidad de operación de artículo (materiales) en su caso software, accesorios, bienes entregados de conformidad con el referido instrumento legal, como las que cuentan físicamente los bienes entregados de conformidad con el contrato.

NOTA: En caso de no recibir alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificar el motivo en este apartado.

En cumplimiento y entrega de información de conformidad y soporte. La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan preventivo, establecido a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.



0203

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Table with 3 columns: Personal operativo, No. de capacitados, y Firma. Includes rows for Médico, Técnico, Enfermería, etc.

- Observaciones:
- El personal de la unidad médica de que se trata recibe la información de los bienes recibidos, así como los procedimientos de software, aplicativos de computación, de acceso del equipo para uso restringido del Instituto, debiendo responder por lo mencionado lo que se describe.
- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de los equipos accesorios para cada Área usada de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de los equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación de servicio completo del equipo principal y de los equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de los equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación de servicio completo del equipo principal y de los equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación de servicio completo del equipo principal y de los equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación de servicio completo del equipo principal y de los equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.

Table with 4 columns: No. de Bienes, Cantidad, Anexo, y Tipo. Contains handwritten entries.

NOTA: En caso de no recibir alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificar el motivo en este apartado.

Adicionalmente a la información referida en el inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:
1. Original y copias del programa de mantenimiento, con todos sus flechas y rutas a seguir, conforme al manual del fabricante.
2. Original y copias de la recepción de la capacitación otorgada al personal del Instituto.

NOTA: En caso de no recibir alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificar el motivo en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.



0204

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente acta en \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, en la Unidad Médica \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Estado de \_\_\_\_\_, México, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2015, para el expediente respectivo y para constar que se levantó el presente acta de conformidad con el contrato de referencia, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haga parte de la historia de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.

Form with fields for FIRMANTES, Firmas y sellos, and Firmas y marcas. Includes a large 'ANEXOS' stamp and 'DIVISION DE CONTRATOS' text.

NOTAS RELEVANTES:
1. En caso de no recibir alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificar el motivo en este apartado.

En cumplimiento y entrega de información de conformidad y soporte. La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan preventivo, establecido a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.



ANEXO NÚMERO 13-B4 (TRECOT-2.1)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ en el domicilio de \_\_\_\_\_ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DE (LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Descripción, Cantidad. Contains a large redacted area.

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Unidad Destino, Delegación. Fields include Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono, Procedimiento de adquisición No., Correo electrónico, Contrato No.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Empty text box for reasons of rejection.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando por triplicado, presente al copia y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el término al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquiriente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.



FIRMANTES

(Se deberá indicar la Unidad de destino de los bienes, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 del presente procedimiento)

Table with 4 columns for signatures: Administrador del Contrato, Director o Administrador o Proveedor, Responsable de Ingeniería Mecánica, and another official. Includes fields for Firma y matricula, Antefirma, and Responsabilidad.

NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS FIRMAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERFERMA DE LOS SERVIDORES QUE INCORPORAN AL FRENTE DE LA LISTA. 2. EN EL CASO DE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE LE SIGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO". 3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MAS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Recepción de Bienes de Inversión

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ en el domicilio de \_\_\_\_\_ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DE (LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Descripción, Cantidad. Contains a large redacted area.

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Unidad o UMAE destino, Delegación. Fields include Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono de la empresa, Procedimiento de adquisición No., Correo electrónico, Contrato No.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Empty text box for reasons of rejection.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando por triplicado, presente al copia y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el término al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquiriente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.



expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el término al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquiriente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.

FIRMANTES

(Se deberá indicar la Unidad de destino de los bienes, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 del presente procedimiento)

Table with 4 columns for signatures: Administrador del Contrato, Director o Administrador o Proveedor, Responsable de Ingeniería Mecánica, and another official. Includes fields for Firma y matricula, Antefirma, and Responsabilidad.

NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS FIRMAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERFERMA DE LOS SERVIDORES QUE INCORPORAN AL FRENTE DE LA LISTA. 2. EN EL CASO DE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE LE SIGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO". 3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MAS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**15BI0115**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**ANEXO 5**

**"FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



SIN TEXTO

**FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----  
ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO